

III

(Informaciones)

COMISIÓN

CULTURA 2000

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA 2003

(2002/C 148/04)

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se informa sobre la aplicación en el año 2003 del programa «Cultura 2000», adoptado el 14 de febrero de 2000 por el Parlamento Europeo y el Consejo, previa consulta al Comité de las Regiones (Decisión nº 508/2000/CE, publicada en el DO L 63 de 10.3.2000, p. 1).

Se incluye la convocatoria de propuestas para la financiación comunitaria de proyectos y manifestaciones culturales que comiencen en el año 2003 y sean presentados por operadores culturales procedentes de los treinta países que participan en el programa ⁽¹⁾.

La presente convocatoria constituye la cuarta convocatoria anual de propuestas de proyectos en el marco del programa «Cultura 2000», establecido para un período de cinco años a partir del 1 de enero de 2000.

OBJETIVOS GENERALES DE CULTURA 2000

El programa «Cultura 2000» contribuye a la valorización de un espacio cultural común a los pueblos de Europa. En este contexto, favorece la cooperación entre los creadores, los operadores culturales, los promotores privados y públicos, las actividades de las redes culturales y los demás socios, así como las instituciones culturales de los Estados miembros y los demás Estados participantes.

Los objetivos de Cultura 2000 son los siguientes:

1. fomentar el diálogo cultural y el conocimiento mutuo de la cultura y la historia de los pueblos de Europa;
2. fomentar la creatividad, la difusión transnacional de la cultura y la movilidad de artistas, creadores y otros operadores y profesionales de la cultura, así como de sus obras, haciendo hincapié en los jóvenes, los grupos socialmente desfavorecidos y la diversidad cultural;

3. destacar la diversidad cultural y desarrollar nuevas formas de expresión cultural;
4. compartir y destacar, a escala europea, el patrimonio cultural común de relevancia europea; divulgar los conocimientos especializados y fomentar la utilización de prácticas correctas de conservación y protección de dicho patrimonio;
5. tener en cuenta la contribución de la cultura al desarrollo socioeconómico;
6. promover el diálogo intercultural y el intercambio mutuo entre las culturas europeas y no europeas;
7. reconocer explícitamente que la cultura constituye un factor económico y un factor de integración social y de ciudadanía;
8. mejorar el acceso a la cultura y la participación en ella del mayor número posible de ciudadanos de la Unión Europea.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA «CULTURA 2000»

Temas plurianuales

El programa «Cultura 2000» tiene por finalidad prestar apoyo financiero a proyectos de calidad que fomenten la innovación y la creatividad, aporten un valor añadido europeo real y reflejen las inquietudes y áreas de interés actuales de los operadores del ámbito cultural.

A tal fin, en la presente convocatoria de propuestas y en cada una de las convocatorias que se publiquen hasta la conclusión del programa, se dará prioridad a tres amplios temas para actividades de proyectos en consonancia con lo esencial de estos objetivos.

Todos los proyectos que se aprueben en el futuro en el marco del programa «Cultura 2000» deberán tener en cuenta, al menos uno de los tres aspectos siguientes:

- que estén dirigidos a los ciudadanos,
- utilización creativa de las nuevas tecnologías y medios de comunicación,
- tradición e innovación; vinculación entre el pasado y el futuro.

⁽¹⁾ Los 15 Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia); los tres países de la AELC y el EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los siguientes 12 países candidatos a la adhesión: Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia, Chipre y Malta.

Enfoque sectorial anual:**Cada año se hace hincapié en un sector principal de actividad cultural.**

Este enfoque se ha desarrollado teniendo en cuenta la respuesta de los operadores culturales a las convocatorias precedentes de Cultura 2000 y la naturaleza del apoyo concedido hasta la fecha.

Este enfoque tiene por objetivo:

- garantizar que los operadores culturales que pretendan presentar proyectos para obtener una subvención comunitaria conozcan con antelación el sector principal apoyado cada año, lo que les permitirá planificar sus actividades del modo apropiado y elaborar propuestas que tengan un enfoque imaginativo y creativo y ofrezcan un valor añadido europeo real,
- garantizar que todos los operadores culturales tengan la seguridad de que se dará la relevancia oportuna a su área específica de actividad cultural.

El sector principal abordado en 2003 será el de las artes escénicas. A los efectos de esta convocatoria, este sector incluye el teatro, la danza, la música, la ópera, la lírica, el teatro de calle y el circo. Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos con fines lucrativos.

En 2004, el sector principal será el patrimonio cultural (a los efectos de dicha convocatoria, este sector incluirá el patrimonio mueble, el patrimonio arquitectónico, el patrimonio inmaterial, los archivos históricos y bibliotecas, el patrimonio arqueológico y subacuático, los sitios y los paisajes culturales) quedando exceptuado el patrimonio cultural del período moderno.

El sector de **los libros, la lectura y la traducción** se incluirá en todas las convocatorias de propuestas de los dos próximos años (2003 y 2004).

- **En 2003**, junto al sector principal de actividad cultural (artes escénicas) también se considerarán otros proyectos relativos a otros sectores, como se indica en la siguiente sección.
- **Se prestará especial atención a los proyectos en los que colaboren operadores culturales de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, por un lado, y los países candidatos a la adhesión, por otro.**

PROYECTOS PARA 2003**PROYECTOS ANUALES DE COOPERACIÓN**

- En 2003, se concederá financiación a unas noventa (90) acciones específicas, innovadoras y/o experimentales, de un año de duración, en el campo de las artes escénicas. Estas acciones deberán cumplir al menos una de las siguientes condiciones: coproducciones en las que participen al menos tres países; creación y distribución de obras en tres países, como mínimo; formación de profesionales en la que participen un mínimo de tres países; movilidad de artistas de tres países como mínimo. Las obras deberán ser de interés europeo común.

- En 2003, se concederá financiación también a aproximadamente quince (15) **acciones específicas, innovadoras y/o experimentales de un año de duración** en el campo de las artes visuales, centradas en:

- la movilidad de los artistas y sus obras a través de los países participantes, o
- la creatividad como un medio de integración social.

- En 2003, se concederá financiación también a aproximadamente quince (15) acciones específicas, innovadoras y/o experimentales de un año de duración en el campo del patrimonio cultural que incluyan los dos aspectos siguientes:

- la aplicación de un programa de conservación y/o restauración y/o mejora de monumentos y/o sitios en uno de los países participantes en el programa «Cultura 2000». La ejecución debe implicar la participación activa de al menos tres coorganizadores de tres distintos países participantes en el programa «Cultura 2000». Los monumentos y/o sitios deben ser de interés europeo y característicos de un período europeo específico;
- la difusión e intercambio de los resultados y las buenas prácticas alcanzados por los coorganizadores durante el período de aplicación del proyecto, así como otros resultados que pudieran haber logrado a través de un trabajo previo emprendido bien por sí mismos o en cooperación. Deberá incluir, entre otros planteamientos, una exposición itinerante en al menos dos países participantes en el programa «Cultura 2000». La difusión y el intercambio deberán hacer uso de nuevas tecnologías y medios de comunicación con el objetivo de emplear los métodos más eficaces de presentación e interpretación.

Se dará prioridad a los proyectos de calidad en los que intervenga el mayor número posible de operadores culturales de los distintos países participantes y que garanticen la máxima difusión de sus actividades entre el público general a través de los más apropiados y, en especial, innovadores medios de comunicación.

ACUERDOS PLURIANUALES DE COOPERACIÓN

Estos acuerdos tendrán por objeto desarrollar la cooperación entre operadores culturales de manera estructurada y duradera. A tal fin, los proyectos emprendidos en esta categoría de actividades deberán tener un efecto multiplicador continuado en el ámbito europeo.

En 2003, se financiarán aproximadamente quince (15) acuerdos plurianuales de cooperación en el ámbito de las artes escénicas.

Esta categoría fomentará proyectos centrados en las artes escénicas y que aborden la primera más otras tres de las acciones siguientes:

- la coproducción y difusión internacional de manifestaciones artísticas,

- la organización de otras manifestaciones artísticas destinadas al público general,
- la organización de iniciativas de intercambio de experiencias (tanto en el ámbito académico como práctico) y de perfeccionamiento de profesionales,
- la promoción de los elementos artísticos y culturales en cuestión,
- la organización de proyectos de sensibilización del público, de enseñanza y de difusión de conocimientos,
- la utilización adaptada e innovadora de las nuevas tecnologías en beneficio de los participantes, los usuarios y el público en general,
- la edición de libros y guías, y producción de documentales audiovisuales y productos multimedia de carácter didáctico destinados a ilustrar el tema del acuerdo de cooperación.

Las representaciones, manifestaciones artísticas, publicaciones, ediciones o producciones deberán estar concebidas y realizadas de forma que sean accesibles y comprensibles por el público más amplio posible (por ejemplo, presentaciones plurilingües adaptadas a la diversidad de los públicos destinatarios).

En 2003 también se financiarán uno o dos (1-2) acuerdos plurianuales de cooperación en el ámbito de las artes visuales que comprendan algunas de las iniciativas siguientes:

- la movilidad de los artistas y sus obras en los países participantes,
- el intercambio de experiencias y perfeccionamiento de profesionales,
- la utilización de las nuevas tecnologías en beneficio de los participantes y el público,
- la edición de libros y elaboración de productos audiovisuales y multimedia de carácter plurilingüe destinados a ilustrar el tema del acuerdo de cooperación.

En 2003 se financiarán uno o dos (1-2) acuerdos plurianuales de cooperación relativos al patrimonio cultural europeo en el sector del patrimonio industrial de gran relevancia europea y que cumplan todas las condiciones siguientes:

- la conservación, restauración y mejora de los monumentos del patrimonio industrial y/o sitios y, en su caso, la infraestructura industrial que pueda existir *in situ* en al menos tres de los países participantes,
- la difusión y el intercambio de los resultados de la restauración a través de la coproducción de exposiciones itinerantes en al menos tres de los países participantes. Ello debe llevar aparejado el uso de los nuevos métodos y tecnología de la comunicación apropiados para su presentación e interpretación ante el público más amplio posible,
- el intercambio de información, experiencia y la formación de los profesionales *in situ* y durante el período de aplicación del proyecto,

- la producción de libros multilingües y productos audiovisuales o multimedia para el público en general, con el fin de ilustrar el tema y los resultados del acuerdo de cooperación, así como la relación entre los monumentos elegidos y/o sitios y su contexto histórico, técnico y socioeconómico.

PROYECTOS DE ACUERDOS PLURIANUALES DE COOPERACIÓN SOBRE LIBROS Y LITERATURA

También se financiará un (1) acuerdo plurianual de cooperación en el ámbito de los libros, la lectura y la traducción.

Se dará prioridad en todas las categorías a los proyectos de calidad en los que intervenga el mayor número posible de operadores culturales de los distintos países participantes y que garanticen la máxima difusión de sus actividades entre el público en general a través de los más apropiados y, en especial, innovadores medios de comunicación.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN CULTURAL EN TERCEROS PAÍSES NO PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

En 2003, se financiará un máximo de diez (10) proyectos pertenecientes a esta categoría, centrados en las artes escénicas y los libros y la lectura en terceros países.

LIBRO, LECTURA Y TRADUCCIÓN

Se prestará apoyo financiero a la realización de aproximadamente cincuenta (50) proyectos de traducción de obras literarias (ficción) escritas por autores europeos después de 1950; se dará prioridad a las obras destinadas al público infantil y juvenil. Cada proyecto incluirá un mínimo de cuatro y un máximo de diez obras de este tipo.

- Además, se dará apoyo a veinte (20) proyectos aproximadamente para la **traducción** de obras en el ámbito de las humanidades europeas. Cada proyecto incluirá un mínimo de cuatro y un máximo de diez obras de este tipo.
- Se financiarán aproximadamente cinco (5) proyectos específicos de un año de duración, innovadores y/o experimentales centrados en la promoción de la lectura.
- Se financiarán aproximadamente cinco (5) proyectos específicos de un año de duración, innovadores o experimentales, que fomenten la colaboración, en el ámbito europeo, de proyectos de mejora de las cualificaciones de los profesionales de la traducción de obras literarias.

Los laboratorios del patrimonio europeo y otros proyectos de la acción 3 del programa no forman parte de la presente convocatoria de propuestas.

ANEXO A

DIRETRICES GENERALES PARA ESTA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

TERMINOLOGÍA

- «Organizador/director del proyecto»: para ser considerado organizador o director del proyecto, el operador cultural (tal como se define en el anexo B), procedente de un país participante en el programa, deberá ser la persona jurídica cofirmante del contrato de financiación otorgado por la Comisión Europea. Además, tendrá una participación precisa y esencial y desempeñará un papel de coordinación de iguales características tanto por lo que respecta a la concepción y a la realización del proyecto como a su financiación (es decir, participación garantizada, procedente de fondos propios o movilizados, equivalente al menos al 5 % del presupuesto total).
- «Coorganizador»: para ser considerado coorganizador, el operador cultural (tal como se define en el anexo B), procedente de un Estado participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que respecta a la concepción y a la realización del proyecto como a su financiación (es decir, participación garantizada, procedente de fondos propios o movilizados, equivalente al menos al 5 % del presupuesto total). La participación de los coorganizadores deberá indicarse claramente en la solicitud.
- «Socio»: para ser considerado socio, el operador cultural (tal como se define en el anexo B) deberá participar en las actividades del proyecto sin que deba tener una participación ni un papel de coordinación precisos y esenciales tanto por lo que respecta a la concepción y a la realización del proyecto como a su financiación.
- «Proyecto anual»: para poder ser admitidos como tales, los proyectos deberán tener una duración máxima de 12 meses, y contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos **tres** Estados participantes.
- «Acuerdo (plurianual) de cooperación»: para poder ser admitidos como tales, los proyectos deberán tener una duración mínima de 24 meses y máxima de 36, y contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos **cinco** Estados participantes.

Los proyectos de este tipo se basarán en un documento común, con una forma jurídica reconocida en uno de los países participantes y firmado por todos los coorganizadores, en el que se describirán con claridad los objetivos perseguidos, las iniciativas que se adoptarán para alcanzarlos y el papel que desempeñará cada coorganizador en la concepción y realización del proyecto así como su participación financiera en el proyecto.

PERÍODO DE ADMISIBILIDAD DE LOS GASTOS DEL PROYECTO

- Para todos los proyectos, el período de admisibilidad de los gastos derivados de la realización de un proyecto comenzará a partir de la fecha indicada en el acuerdo de subvención para cada proyecto. Esta fecha no será anterior al 15 de abril de 2003. No se admitirá gasto alguno de actividades que tengan lugar antes de esa fecha. El período de gasto admisible deberá empezar antes del 15 de noviembre de 2003 a más tardar.

En el caso de los proyectos anuales y los proyectos de cooperación cultural desarrollados en terceros países no participantes en el programa, dicho período tendrá una duración máxima de 12 meses a partir de la fecha de comienzo del período de admisibilidad para cada proyecto, tal como se indica en el contrato de financiación.

- En el caso de los proyectos plurianuales de cooperación, el período de admisibilidad de los gastos derivados de su realización tendrá una duración mínima de veinticuatro meses y máxima de treinta y seis a partir del comienzo del período de admisibilidad de cada proyecto tal como se indica en el acuerdo de subvención.
- Por lo que respecta a la realización del proyecto, únicamente serán admisibles los gastos efectuados por los organizadores, los coorganizadores y los socios procedentes de países participantes en el programa. La única excepción al respecto será la de los proyectos de cooperación cultural realizados en terceros países no participantes en el programa, en cuyo caso se considerarán admisibles los gastos sufragados en el tercer país por los coorganizadores del tercer país de que se trate.

FECHAS LÍMITE PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES:

- Para los proyectos anuales, la fecha límite para la presentación de las solicitudes de financiación comunitaria será el 15 de octubre de 2002.
- Para los proyectos plurianuales, la fecha límite para la presentación de las solicitudes de financiación comunitaria será el 31 de octubre de 2002.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Todos los proyectos distintos de los acuerdos de cooperación **deberán** tener una duración máxima de 12 meses, y **todos** los proyectos **deberán** comenzar antes del 15 de noviembre de 2003.

ANEXO B

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y EXCLUSIÓN

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN COMUNES A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Están excluidos:

- los proyectos presentados por personas físicas,
- los proyectos que comiencen antes del 1 de enero de 2003 o después del 15 de noviembre de 2003 ⁽¹⁾,
- los proyectos cuyo objetivo sea comercial o lucrativo,
- los proyectos que se beneficien de una ayuda concedida en el marco de otro programa comunitario,
- los proyectos presentados por operadores culturales que, en calidad de organizadores o coorganizadores, se hayan beneficiado de una ayuda en el marco de un acuerdo de cooperación de las convocatorias de 2001 o 2002,
- los proyectos que no presenten un presupuesto equilibrado detallado (total de gastos = total de ingresos),
- los proyectos que no se presenten en el modelo oficial del formulario, así como los enviados por correo electrónico o fax, o los escritos a mano,
- los proyectos que no se hayan enviado dentro del plazo previsto (de lo cual dará fe el matasellos de correos o el sello de la empresa de mensajería),
- los proyectos que no especifiquen en el formulario de solicitud la categoría de acción (por ejemplo, anual, plurianual, traducción literaria) para la que desean se considere su solicitud,
- los proyectos que no especifiquen con claridad cuál de los tres temas plurianuales anteriormente mencionados aborda **principalmente** el proyecto,
- los proyectos que no cuenten con la participación del número mínimo de coorganizadores requerido para la categoría de acciones en la cual se formula la solicitud,
- los proyectos de cooperación presentados por un operador cultural procedente de uno de los 12 países candidatos y en los que no participe al menos un coorganizador procedente de un Estado miembro de la Unión Europea,
- los proyectos que no respeten las definiciones de los términos «organizador», «coorganizador», «proyecto anual» o «acuerdo de cooperación» ofrecidas en la presente convocatoria de propuestas,
- los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria de propuestas que sean organizados o coorganizados por la Unesco o el Consejo de Europa.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMUNES A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Solicitantes y coorganizadores

- a) Los solicitantes (directores de proyectos) y coorganizadores deberán:
- ser entidades culturales públicas o privadas con personalidad jurídica propia y cuya actividad principal se sitúe en el ámbito cultural; cooperar tanto en la concepción como en la realización del proyecto y realizar una contribución significativa al presupuesto del mismo ⁽²⁾;

⁽¹⁾ Estas fechas no deben confundirse con las relativas al comienzo del período de admisibilidad de los gastos.

⁽²⁾ La participación financiera exigida, procedente de fondos propios o movilizados, deberá ser equivalente al menos al 5 % del presupuesto total.

- ser entidades culturales ⁽¹⁾ de uno de los siguientes países participantes en el programa:
 - los 15 Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia),
 - los tres países de la AELC y el EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) ⁽²⁾,
 - los 10 países de Europa Central y Oriental siguientes ⁽³⁾: Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia, y
 - Chipre y Malta ⁽⁴⁾.
- b) Los solicitantes y los coorganizadores deberán asimismo:
 - tener capacidad operativa para llevar a cabo y completar el proyecto en los términos de la propuesta y en los plazos establecidos,
 - ofrecer garantías de viabilidad financiera (envío de copias del balance aprobado del ejercicio financiero del último ejercicio) y de competencia profesional (envío de copias de los estatutos de la entidad directora del proyecto y el currículum vitae de las personas responsables del proyecto en la entidad directora y en cada una de las entidades coorganizadoras),
 - respetar el programa «Cultura 2000» y el vademécum de la gestión de ayudas de la Comisión Europea (véase la dirección de Internet: http://europa.eu.int/comm/culture/index_en.html).
- c) Sólo podrán ser financiadas las actividades del proyecto contempladas en la propuesta enviada y cuya ejecución comience después del 15 de abril de 2003 y coincida con el período de admisibilidad del gasto tal como se indica en el contrato de financiación.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS ANUALES PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones de financiación aplicables a los proyectos anuales

La ayuda solicitada para cada proyecto no podrá ser inferior a 50 000 ni superior a 150 000 euros y en ningún caso podrá exceder del 50 % del presupuesto total admisible del proyecto. Las solicitudes que excedan de estos límites serán excluidas.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos anuales

Los proyectos deberán contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos tres (3) países diferentes participantes en el programa. Se prestará especial atención al nivel de participación de los coorganizadores en la concepción, la realización y la financiación del proyecto.

Para poder ser considerado coorganizador, el operador cultural, procedente de un Estado participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que se refiere a la concepción y la realización del proyecto como a su financiación (es decir, una participación garantizada procedente de fondos propios o movilizados equivalente al menos al 5 % del presupuesto total). La participación de los coorganizadores en cada uno de estos ámbitos deberá indicarse claramente en el proyecto.

⁽¹⁾ Lugar de registro del estatuto del organismo o lugar de actividad principal.

⁽²⁾ Conforme a las condiciones fijadas en los acuerdos EEE y en los protocolos adicionales relativos a la participación en programas comunitarios que se hayan celebrado con estos países.

⁽³⁾ Conforme a las condiciones fijadas en las decisiones de los Consejos de asociación suscritos con dichos países candidatos relativas a su participación en el programa.

⁽⁴⁾ La selección final se efectuará a reserva de la firma del Memorándum de acuerdo en el que se establecen las condiciones para la participación de dichos países candidatos en el programa.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS PLURIANUALES PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones de financiación aplicables a los proyectos plurianuales

La ayuda comunitaria no podrá exceder del 60 % del presupuesto total admisible del acuerdo de cooperación cultural. La subvención de la Unión Europea no excederá de 300 000 euros por año. El pago se hará en tres plazos durante el período del acuerdo: un anticipo, un pago intermedio y otro final.

Los pagos intermedios se efectuarán únicamente una vez que el director del proyecto haya presentado a la Comisión a mediados de la realización del proyecto un informe técnico del progreso del trabajo realizado hasta la fecha y un balance detallado de los gastos reales efectuados con tal fin, y una vez que el informe haya sido aprobado por la Comisión.

El pago final solo se efectuará una vez que haya finalizado el proyecto.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos plurianuales

Para poder acogerse a la financiación comunitaria, los proyectos de este tipo deberán tener una duración mínima de 24 meses y máxima de 36, y contar con la participación de coorganizadores procedentes de al menos **cinco** Estados participantes.

Para poder ser considerado coorganizador, el operador cultural, procedente de un país participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que se refiere a la concepción y la realización del proyecto como a su financiación (participación garantizada procedente de fondos propios o movilizadas y equivalente al menos al 5 % del presupuesto total). La participación de los coorganizadores en todos estos ámbitos deberá indicarse claramente en la solicitud.

Los proyectos de este tipo se basarán en un texto común, con una forma jurídica reconocida en uno de los países participantes en el programa y firmado por todos los coorganizadores, en el que se describirán con claridad y precisión los objetivos perseguidos, las iniciativas que se adoptarán para alcanzarlos y el papel que desempeñará cada coorganizador en la concepción y realización del proyecto.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICOS PARA TODOS LOS PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Las solicitudes para los proyectos de cooperación anuales y plurianuales en el sector del patrimonio cultural relativos a monumentos o sitios históricos o protegidos **deberán** ir acompañadas de los correspondientes documentos de autorización/aprobación de las autoridades competentes que permitan a los participantes en los proyectos efectuar los trabajos previstos de conservación, restauración o mejora necesarios para ello y adecuados para los monumentos o sitios históricos o protegidos.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS DE TRADUCCIÓN LITERARIA PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones financieras aplicables a los proyectos de traducción

Las ayudas comunitarias a los proyectos de traducción cubrirán los honorarios del traductor o de los traductores, a condición de que no excedan de 50 000 euros o del 60 % de los gastos totales de edición. En determinados casos debidamente justificados, podrán ser superiores a 50 000 euros. Se deberá proporcionar un desglose de los gastos totales de edición en el que se indiquen con claridad los relativos a la traducción.

No se financiarán las obras que reciban ayuda para cubrir los costes de traducción de otras fuentes.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos de traducción

Se dará prioridad a las obras escritas en las lenguas europeas minoritarias, incluidas las lenguas regionales, o que vayan a ser traducidas a ellas.

Deberá tratarse de obras que ya hayan sido publicadas.

Deberá tratarse de obras que no se hayan traducido antes a la lengua prevista en el proyecto.

La traducción deberá iniciarse después del 15 de abril de 2003.

Las obras traducidas deberán publicarse, como muy tarde, el 30 de noviembre de 2004.

Las solicitudes presentadas por los editores, individualmente o en cooperación, deberán comprender la traducción de un mínimo de cuatro obras y un máximo de diez.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICOS PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN TERCEROS PAÍSES PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Condiciones financieras aplicables a los proyectos de cooperación en terceros países

La ayuda concedida a cada proyecto no podrá ser inferior a 50 000 ni superior a 150 000 euros y en ningún caso podrá exceder del 50 % del presupuesto total admisible del proyecto. Las solicitudes que excedan de estos límites serán excluidas.

Criterios de admisibilidad aplicables a los proyectos de cooperación en terceros países

Las actividades deberán tener lugar en un tercer país no participante en el programa. Deberán ser realizadas en cooperación con, al menos, tres institutos culturales u otros operadores culturales públicos de, al menos, tres de los países participantes en el programa y un instituto cultural u otro u otros operadores culturales públicos procedentes del país de que se trate y radicados en el mismo.

Al menos uno de los tres institutos culturales u otros operadores culturales públicos de los países participantes en el programa deberá estar establecido también en el tercer país de que se trate.

Las propuestas pertenecientes a esta categoría serán presentadas antes del 15 de octubre de 2002 a la Comisión por las autoridades competentes del país de origen del director del proyecto a través de su Representación Permanente ante la Unión Europea.

Para poder ser considerado coorganizador, el operador cultural, procedente de un país participante en el programa, deberá tener una participación precisa y esencial tanto por lo que se refiere a la concepción y la realización del proyecto como a su financiación (participación garantizada procedente de fondos propios o movilizados y equivalente al menos al 5 % del presupuesto total). La participación de los coorganizadores deberá indicarse claramente en la solicitud.

ANEXO C

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección de los proyectos se efectuará en tres etapas:

1. Control de admisibilidad de las propuestas

Se comprobará que los proyectos presentados respetan íntegramente los criterios financieros y de admisibilidad comunes y específicos. Se aplicarán los criterios de exclusión (como se definen en el anexo B) ⁽¹⁾. Asimismo se efectuará un control para garantizar que se reúnen las siguientes condiciones.

Las propuestas **deberán** incluir:

1. dos copias del formulario de solicitud, firmado y fechado (este DEBERÁ incluir las declaraciones firmadas y selladas tanto del DIRECTOR del proyecto como de los COORGANIZADORES); sólo será necesario un juego de los anexos correspondientes;
2. el acuse de recibo, en el que se mencionará la dirección de la entidad directora;
3. como anexo 1, una copia certificada de los estatutos de la entidad directora del proyecto u otro documento equivalente, así como los estatutos de los coorganizadores (salvo que se trate de organismos públicos);
4. como anexo 2, el currículum vitae de la persona encargada de la coordinación general del programa de trabajo (responsable del proyecto) más el currículum vitae de los responsables del proyecto en cada uno de los coorganizadores;
5. como anexo 3, el informe de actividades más reciente de la entidad directora del proyecto y de los coorganizadores (a excepción de los organismos públicos);
6. como anexo 4, las cuentas aprobadas más recientes de la entidad directora del proyecto y de los coorganizadores (a excepción de los organismos públicos);
7. y añadir, únicamente para los proyectos de traducción:
 - como anexo 5, un ejemplar del libro original,
 - como anexo 6, una copia de los derechos de traducción,
 - como anexo 7, una copia del acuerdo de subvención de la Unión Europea entre la editorial y el traductor o los traductores de la obra,
 - como anexo 8, un desglose de los gastos totales de edición en el que se señalen claramente los relacionados con la traducción,
 - como anexo 9, el currículum vitae del traductor (o de los traductores, en su caso),
 - como anexo 10, un certificado fechado y firmado del editor por el cual garantice que el nombre del traductor y la ayuda de la Comunidad se mencionarán claramente en la obra traducida;

⁽¹⁾ En todos los contactos con la Comisión, y más especialmente en lo que concierne a la presentación de los proyectos y los informes que deban remitirse, se utilizará una de las once lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

8. y añadir, únicamente para los acuerdos de cooperación:

- como anexo 11, el texto del acuerdo de cooperación (en el que se describirán las acciones que deberán realizarse, firmado por los coorganizadores), cuya forma jurídica debe estar reconocida en uno de los Estados participantes en el programa;

9. y añadir, únicamente para los proyectos de patrimonio cultural:

- como anexo 12, los correspondientes documentos de autorización/aprobación de las autoridades competentes que permitan a los participantes en los proyectos efectuar los trabajos de conservación, restauración o mejora necesarios y adecuados para los monumentos o sitios históricos o protegidos.

Estos requisitos se respetarán de manera estricta, y **no** se considerarán admisibles los proyectos que no se presenten acompañados de todos los documentos mencionados.

2. Evaluación y selección

La Comisión seleccionará los proyectos con arreglo a los criterios del programa Cultura 2000, precisados en la presente convocatoria de propuestas.

La Comisión efectuará esta selección tras conocer el dictamen de un grupo de expertos independientes, constituido sobre la base de propuestas presentadas por los Estados participantes en el programa, y previa consulta del comité compuesto por los representantes de los Estados miembros.

Los representantes de los países del EEE y la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega) participarán en las reuniones de este comité con los mismos derechos y obligaciones que los Estados miembros, excepto por lo que respecta al derecho de voto.

Los representantes de los doce países candidatos antes mencionados participarán en las reuniones del comité en calidad de observadores en relación con los puntos que les afecten. No estarán presentes cuando se examinen otros puntos ni tendrán derecho de voto.

3. Resultados

Los resultados relativos a la selección de los proyectos se anunciarán una vez haya concluido el procedimiento formal de selección. Antes de esa fecha no se facilitará ninguna información relativa a la decisión sobre cada proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las solicitudes admisibles de proyectos presentadas en el marco de Cultura 2000 serán evaluadas por un grupo de expertos independientes. Dicha evaluación servirá de base para la selección de los proyectos subvencionados. (Véase más arriba el **procedimiento de selección de proyectos**). Los proyectos se evaluarán con arreglo a criterios acordados normalizados.

Dichos criterios se centrarán en aquellos elementos de las propuestas que se consideran esenciales para el desarrollo y la realización de un proyecto de calidad, que aporte efectivamente valor añadido europeo y responda a los objetivos del programa.

Todos los operadores deberán tener en cuenta los principios esenciales que rigen los criterios de evaluación a la hora de formular sus propuestas.

Los principios subyacentes de los criterios de evaluación serán los siguientes:

Valor añadido europeo: se considerarán proyectos que generan valor añadido europeo aquellos proyectos cuyos objetivos, metodología y naturaleza de la cooperación emprendida tengan una perspectiva que, lejos de circunscribirse a los intereses locales, regionales e incluso nacionales, aspiren a desarrollar sinergias en el ámbito europeo. Se prestará especial atención a los proyectos que se considere reúnen estas características.

En la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, el valor añadido de los proyectos se estimará teniendo en cuenta los factores siguientes:

- número de países participantes: en caso de que el grupo de expertos independientes haya realizado una valoración cualitativa equivalente de los proyectos presentados, se dará preferencia a los proyectos que cuenten con el mayor número de coorganizadores o de socios procedentes de diferentes países participantes,
- la representatividad de las entidades participantes por lo que respecta al sector abordado, las actividades propuestas y su relevancia para los beneficiarios (público destinatario),
- la competencia y la experiencia de los responsables de la gestión y la realización del proyecto en lo tocante a la categoría y las actividades abordadas,
- la naturaleza europea de los beneficiarios (público destinatario) a quienes van dirigidas las actividades propuestas,
- el número de beneficiarios (público destinatario) a quienes van dirigidas las actividades propuestas (este aspecto tiene especial relevancia en el caso de las actividades relacionadas con actuaciones y giras),
- la relevancia de los beneficiarios (público destinatario) a quienes van dirigidas las actividades propuestas por lo que respecta a los objetivos del programa establecidos en el artículo 1 de la Decisión nº 508/2000/CE, los relativos al sector anual correspondiente y los objetivos plurianuales establecidos en la convocatoria de propuestas,
- la posibilidad de que las actividades propuestas puedan propiciar una cooperación continuada, actividades adicionales o beneficios duraderos a escala europea.

Calidad: se prestará especial atención a los proyectos que demuestren de manera consistente, a la luz del nivel de cooperación entre los socios, la exhaustividad de la solicitud y la metodología, la claridad del presupuesto, la gestión propuesta para el proyecto y la originalidad del enfoque elegido, que su propuesta no sólo satisface los criterios y los objetivos del programa, sino que puede completarse con éxito.

Para la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, la calidad de los proyectos se estimará teniendo en cuenta los factores siguientes:

- el grado de participación de cada uno de los coorganizadores en la concepción, realización y financiación de los proyectos,
- la relevancia de las acciones propuestas por lo que respecta a los objetivos del programa establecidos en el artículo 1 de la Decisión nº 508/2000/CE, los relativos al sector anual pertinente y los objetivos plurianuales establecidos en la presente convocatoria de propuestas,
- la relevancia de las acciones propuestas por lo que respecta a los beneficiarios (público destinatario),
- la relación entre las acciones propuestas, el presupuesto y el personal disponible para realizar el proyecto,
- la claridad del desglose presupuestario proporcionado y la nitidez de la relación existente entre las sumas asignadas a las actividades, su naturaleza y la metodología elegida para llevarlas a cabo.

Innovación y creatividad: se prestará especial atención a los proyectos cuyo planteamiento, perspectiva, metodología o naturaleza de la cooperación se considere presentan un carácter innovador y creativo.

—

ANEXO D

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y FINANCIERAS

GASTOS SUBVENCIONABLES Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA AYUDA COMUNITARIA

Gastos subvencionables ⁽¹⁾

En el caso de los proyectos anuales y los proyectos de cooperación cultural en terceros países no participantes en el programa, sólo se admitirán los gastos relacionados con actividades que tengan lugar a partir del 15 de abril de 2003 como fecha inicial y coincidan con el período de admisibilidad del gasto tal como se indique en el contrato de financiación.

En el caso de los proyectos de acuerdos de cooperación, solo se admitirán los gastos relacionados con actividades que tengan lugar a partir del 15 de abril de 2003 como fecha inicial y coincidan con el período de admisibilidad del gasto tal como se indique en el contrato de financiación.

Solamente serán subvencionables las categorías de gastos que se indican a continuación, siempre que esos gastos estén contabilizados adecuadamente y valorados según las condiciones del mercado, y sean identificables y controlables. Deberá tratarse de costes directos (generados directamente por el proyecto e indispensables para su realización en relación con el principio coste-eficacia):

- los costes de personal derivados exclusivamente de la realización del proyecto serán admisibles solamente en caso de que los sistemas contables de los coorganizadores puedan indicar y demostrar claramente el porcentaje de tiempo dedicado por el personal a la aplicación del proyecto dentro del período de gasto admisible y, por tanto, el porcentaje de costes de personal que pueda atribuirse a los costes del proyecto,
- gastos de viaje, alojamiento y estancia asociados a la realización del proyecto (por ejemplo, reuniones, encuentros europeos, desplazamientos para formación, etc.),
- gastos vinculados a la organización de conferencias (por ejemplo, alquiler de salas, interpretación, etc.),
- gastos de publicación y difusión,
- gastos de equipamiento (solamente se podrá tener en cuenta la amortización de los bienes no fungibles),
- gastos de material fungible y suministros,
- gastos de telecomunicaciones,
- seguros, alquiler de locales y equipos, derechos de autor (incluidos royalties), seguimiento, estudios de viabilidad, gastos de gestión técnica y coordinación y honorarios de artistas.

Gastos no subvencionables

En ningún caso se considerarán subvencionables las siguientes categorías de gastos:

- costes del capital fijo,
- provisiones de carácter general (por ejemplo, para pérdidas o posibles deudas futuras),
- deudas,
- intereses deudores,
- créditos dudosos,
- pérdidas de cambio, salvo excepción explícitamente prevista,
- gastos suntuarios,
- elaboración de material y publicaciones con fines comerciales; no obstante, se tendrán en cuenta las monografías, colecciones, revistas, discos, discos compactos, CD ROM, CDI y vídeos que formen parte integrante del proyecto,

⁽¹⁾ Estos gastos son subvencionables únicamente para los operadores culturales originarios de los quince Estados miembros, los tres países EEE/AELC y los 12 países candidatos que participan en este programa [tal como se recoge en la letra a) del anexo B].

- gastos de inversión o funcionamiento de las organizaciones culturales que no formen parte integrante del proyecto presentado,
- **contribuciones en especie** (por ejemplo, terrenos, bienes inmuebles completos o en parte, bienes de equipo duraderos, materias primas y trabajo voluntario no remunerado).

PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS GENERALES

1. Duración del proyecto

Los proyectos presentados deberán tener objetivos claros y precisos y una duración realista para lograrlos, que no supere la prevista en el marco de cada tipo de acciones, es decir:

- 12 meses:
 - para los proyectos anuales de cooperación,
 - para los proyectos de cooperación cultural en terceros países no participantes en el programa, y
 - un mínimo de 24 y un máximo de 36 meses para los acuerdos de cooperación.

Se deberán mencionar claramente las fechas de inicio y finalización del proyecto

2. Condiciones del contrato

La ayuda comunitaria se concederá con arreglo a un acuerdo de subvención de la Unión Europea entre la Comisión y la entidad directora del proyecto, que será designada como beneficiario. Como condición para conceder la subvención, la Comisión puede exigir que el beneficiario y los demás coorganizadores del proyecto celebren un acuerdo relativo a su ejecución, que incluya también las disposiciones financieras. Los beneficiarios deberán ajustarse estrictamente a las normas de gestión aplicables en la materia. La calidad de la gestión administrativa y financiera de los proyectos es extremadamente importante para la Comisión.

La Comisión no será legalmente responsable de los proyectos subvencionados. El apoyo financiero que concede no constituye un crédito y, por lo tanto, no puede ser transferido a una tercera parte.

3. Respeto de los plazos

Los plazos indicados en el acuerdo de subvención de la Unión Europea deben respetarse escrupulosamente. De forma excepcional, si se produjera un retraso en la realización del proyecto, podría concederse una única prórroga del período del acuerdo de subvención de la Unión Europea. En la petición oficial, que habrá de presentarse al menos dos meses antes del final del período contractual indicado en el acuerdo de subvención de la Unión Europea, se deberá mencionar la duración de la prórroga solicitada y las razones del retraso, y se indicarán con claridad las modificaciones propuestas del calendario y las repercusiones presupuestarias. Se procederá al estudio de las razones expuestas y, en caso de que la petición sea aceptada, se enviará al beneficiario una cláusula adicional al acuerdo de subvención de la Unión Europea para que la firme.

Todo retraso que suponga que algún proyecto concluya **con posterioridad** a la fecha acordada sin la aprobación previa, por parte de la Comisión, de una cláusula adicional al contrato de financiación de la Unión Europea semejante a las mencionadas en el párrafo anterior conllevará una reducción de la subvención mediante la eliminación de todos los gastos no admisibles es decir, los efectuados después de la fecha acordada para la conclusión del proyecto.

4. Cofinanciación

La concesión de la ayuda comunitaria en el marco de este programa estará supeditada a la presentación de una prueba escrita y vinculante del compromiso financiero significativo (importe del compromiso) suscrito por los coorganizadores para la realización del proyecto.

5. Pago de la subvención

Las subvenciones se pagarán en dos plazos (salvo los proyectos de traducción, que se pagarán en un solo plazo a su conclusión). El pago del primer plazo se efectuará en los dos meses siguientes a la firma del contrato. El pago del segundo plazo estará supeditado a la aprobación por la Comisión de los informes de actividad y financiero.

En el caso de acuerdos plurianuales de cooperación, el pago del importe de la subvención se efectuará igualmente en tres plazos; el pago anticipado, el pago intermedio durante la realización del proyecto y el pago final a la conclusión del mismo.

La ayuda de la Comisión representará un porcentaje determinado del coste total estimado del proyecto; en consecuencia, el pago final se calculará en función de los costes reales admisibles declarados y teniendo en cuenta las demás contribuciones recibidas o, en su caso, la aportación propia del promotor del proyecto y de los coorganizadores. En caso de que el coste total real aceptado por la Comisión fuera inferior al coste total estimado, la Comisión reducirá su contribución proporcionalmente y procederá, en su caso, a recuperar las cantidades pagadas de más. Los proyectos no podrán, en ningún caso, generar beneficios lucrativos.

6. Disposiciones generales

La utilización de las subvenciones concedidas a los beneficiarios se someterá a la inspección y el control financiero de la Comisión.

La ocultación parcial o total por el candidato de cualquier información que pueda influir en la decisión final de la Comisión acarreará automáticamente la inadmisibilidad de la solicitud o, si se descubriera en una fase posterior, facultará a la Comisión para poner fin al acuerdo de subvención de la Unión Europea y exigir el reembolso total de todas las sumas percibidas por el beneficiario en virtud del mismo.

INFORME Y LIQUIDACIÓN FINAL

Una vez finalizado el proyecto financiado por la Comunidad, el Director del proyecto deberá presentar un informe de actividad (que incluirá un balance contable final) sobre los resultados obtenidos y estar dispuesto a proporcionar a la Comisión Europea toda la información necesaria para la evaluación del proyecto. Dicho informe, que debe facilitar una descripción sucinta pero completa de los resultados de las actividades del proyecto, deberá también ir acompañado de todas las publicaciones que se hayan realizado.

Este documento deberá incluir asimismo un informe elaborado por cada uno de los coorganizadores, en el que se acredite su participación activa a lo largo de toda la realización del proyecto.

Si una acción llegara a ser lucrativa, se habrán de restituir los fondos concedidos por la Comisión hasta alcanzar el beneficio obtenido. En caso de que el coste real fuese inferior al coste total inicialmente previsto, la Comisión reducirá su contribución proporcionalmente. Así pues, redundará en interés del solicitante presentar un presupuesto estimativo razonable.

PUBLICIDAD

Los organizadores de los proyectos seleccionados estarán obligados contractualmente a dar publicidad, por todos los medios apropiados y según las condiciones especificadas en el contrato de financiación de la Unión Europea, al apoyo concedido por la Unión Europea a lo largo de toda la duración del proyecto y a especificarlo en cualesquiera publicaciones y materiales publicitarios permanentes o no permanentes elaborados posteriormente. Se incluirán pruebas de esta publicidad en los informes provisionales y finales.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud pueden encontrarse en el siguiente sitio internet del servidor EUROPA:

http://europa.eu.int/comm/culture/index_en.html

Además, los formularios de solicitud podrán obtenerse, en caso necesario, en los puntos de contacto cultural en los Estados miembros y los países EEE/AELC (véase lista adjunta) o en la Unidad «Desarrollo de la política en el ámbito cultural: Programa marco Cultura 2000» en la dirección siguiente:

Comisión Europea
«Cultura: políticas y programa marco»
B-100 — Despacho 6/41
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Las propuestas, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse obligatoriamente utilizando el modelo de formulario. Se rechazarán las enviadas por correo electrónico o por fax. Tampoco se admitirán las solicitudes escritas a mano.

Las propuestas deberán enviarse a la dirección antes mencionada:

— antes del 15 de octubre de 2002, como fecha límite, en el caso de los proyectos anuales y de terceros países, y antes del 30 de octubre de 2002 en el caso de todos los proyectos de acuerdos plurianuales de cooperación (dará fe el matasellos de correos o de la empresa de mensajería en el caso de los proyectos anuales y plurianuales).

La fecha límite deberá respetarse estrictamente; en ningún caso se concederán prórrogas.

ANEXO E

LISTA DE LOS PUNTOS DE CONTACTO CULTURALES EN EUROPA

Bélgica

Comunidad flamenca
 Theo van Malderen
 Socius vzw
 Gallaitstraat 86
 B-1030 Bruselas
 Tel. (32-2) 215 27 08
 Fax (32-2) 215 80 75
 Correo electrónico: theo.van.malderen@socius.be
<http://www.socius.be>

Comunidades francófona y germanófona
 Claudine Lison
 Wallonie-Bruxelles Théâtre
 15-17 place Surllet de Chokier
 B-1000 Bruselas
 Tel. (32-2) 219 39 08
 Fax (32-2) 219 45 74
 Correo electrónico: wbt@online.be
 marie.schippers@cfwb.be
<http://www.pcceurope.be>

Dinamarca

Punto de contacto cultural de Dinamarca
 Rasmus Wiinstedt Tscherning
 Medie- og Tilskudssekretariatet
 (Secretaría de Medios de Comunicación y Becas)
 Nybrogade 10
 DK-1203 Copenhague K
 Tel. (45) 33 92 30 40
 Fax (45) 33 14 64 28
 Correo electrónico: ccp@kulturtilskud.dk
<http://www.kulturtilskud.min.dk/ccp>

Alemania

Sabine Bornemann
 Punto de contacto cultural
 Deutscher Kulturrat
 Weberstraße 59A
 D-53113 Bonn
 Tel. (49-228) 201 35 27
 Fax (49-228) 201 35 29
 Correo electrónico: ccp@kulturrat.de
<http://www.kulturrat.de/ccp/>

Grecia

Punto de contacto cultural de Grecia
 Georgios Liontos
 Ministerio de Cultura
 Dirección de Asuntos Europeos
 17, rue Ermou
 GR-10563 Atenas
 Tel. (30-1) 323 02 93 — 820 15 01
 Fax (30-1) 331 07 96
 Correo electrónico: Georgios.Liontos@dseeeculture.gr
<http://www.ccp.culture.gr>

España

Punto de contacto cultural de España
 Ángel P. Conde
 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Plaza del Rey, nº 1
 E-28004 Madrid
 Tel. (34) 917 01 71 15
 Fax (34) 917 01 72 19
 Correo electrónico: pcc.cultura@dgcc.mcu.es
http://www.mcu.es/cooperación/pcc/p_pcc.html

Francia

Relais — Culture — Europe
 Claude Veron/Valérie Martino
 17, rue Montorgueil
 F-75001 París
 Tel. (33-1) 53 40 95 10
 Fax (33-1) 53 40 95 19
 Correo electrónico: info@relais-culture-europe.org
<http://www.relais-culture-europe.org>

Irlanda

Punto de contacto cultural de Irlanda
 Emma Kelly
 Kira Ravinskaya
 Catherine Boothman
 The Arts Council/An Chomhairle Ealaíon
 70 Merrion Square
 Dublin 2
 Ireland
 Fax (353-1) 676 13 02
<http://www.artscouncil.ie>
 Kira Ravinskaya
 Tel. (353-1) 618 02 02
 Emma Kelly
 Tel. (353-1) 618 02 64
 Catherine Boothman
 Tel. (353-1) 618 02 34

Italia

Antenna Culturale Europea — PCC de Italia
 Massimo Scalari/Cristina Bartolini
 Dialoghi per la Cultura Europea, Antenna Culturale Europea
 Piazza Castello, 9
 I-10123 Turín
 Tel. (39) 011 54 72 08
 Fax (39) 011 54 82 52
 Correo electrónico: iuse.antennacultura@arpnet.it
<http://www.arpnet.it/iuse/antenna.htm>

Luxemburgo

Marie-Ange Schimmer
 Relais Culture Europe-Luxembourg
 Agence luxembourgeoise d'action culturelle
 34b, rue Philippe II
 L-2340 Luxemburgo
 Tel. (352) 46 49 46-1
 Fax (352) 46 07 01
 Correo electrónico: rce@culture.lu
<http://www.gouvernement.lu/gouv/fr/doss/rce>

Países Bajos

Punto de contacto cultural de los Países Bajos
Yvette Gieles
CCP/SICA — Centro de Servicios para las Actividades Culturales Internacionales
Keizersgracht 633
1017-DS Amsterdam
Nederland
Tel. (31) 206 16 42 25
Fax (31) 206 12 81 52
Correo electrónico: ccpnl@sicasica.nl
post@sicasica.nl
<http://www.sicasica.nl/ccp>

Austria

Sigrid Olbrich-Hiebler
Bundeskanzleramt Kunstsektion (Departamento de Arte de la Cancillería Federal)
Punto de contacto cultural de Austria
Schottengasse 1
A-1010 Viena
Tel. (43-1) 531 15 76 93
Fax (43-1) 531 15 76 94
Correo electrónico: sigrid.hiebler@bka.gv.at
<http://www.ccp-austria.at>

Patrimonio cultural
Liselotte Haschke
Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura
Schreyvogelgasse 2
A-1010 Viena
Tel. (43-1) 531 20 36 26
Fax (43-1) 531 20 36 09
Correo electrónico: liselotte.haschke@bmbwk.gv.at
<http://bmbwk.gv.at/kultur>

Portugal

Ministerio de Cultura
Europa-Cultura/Divulgação
Sra. D.^a Ana Paula Silva
Palácio Foz
Praça dos Restauradores
P-1250 187 Lisboa
Tel. (351-21) 347 86 40/2
Fax (351-21) 347 86 12
Correo electrónico: pcportugal@cultura.min-cultura.pt
<http://poc.min-cultura.pt/europa-cultura/index.htm>

Finlandia

Punto de contacto cultural de Finlandia
Ulla Holmlund/Hanna Hietaluoma
Centro de Movilidad Internacional (CIMO)
PO Box 343
Hakaniemenkatu 2
FIN-00531 Helsinki
Tel. (358-9) 77 47 70 82/77 47 72 44
Fax (358-9) 77 47 70 64
Correo electrónico: ccp@cimo.fi
<http://www.cimo.fi>

Suecia

Actividades culturales y literatura
Consejo Nacional de Asuntos Culturales
Leif Sundkvist
PO Box 7843
S-103 98 Estocolmo
Tel. (46-8) 51 92 64 15

Fax (46-8) 51 92 64 99
Correo electrónico: ccp@kur.se
leif.sundkvist@kur.se
<http://www.kur.se>

Para el patrimonio
Junta del Patrimonio Nacional Sueco
Maria Wikman
PO Box 5405
S-114 84 Estocolmo
Tel. (46-8) 51 91 80 22
Fax (46-8) 51 91 80 79
Correo electrónico: maria.wikman@raa.se
<http://www.raa.se>

Reino Unido

Punto de contacto cultural del Reino Unido
Geoffrey Brown
Euclid
46-48 Mount Pleasant
Liverpool L3 5SD
United Kingdom
Tel. (44-151) 709 25 64
Fax (44-151) 709 86 47
Correo electrónico: info@euclid.co.uk
<http://www.euclid.co.uk>

Bulgaria

Centro Cultural Eurobúlgaro
Yavor Koinakov
17 Al, Stamboliiski Blvd.
BG-1040 Sofía
Tel. (359-2) 988 00 84
Fax (359-2) 980 78 03
Correo electrónico: cip@eubcc.bg
<http://www.eubcc.bg>

Ministerio de Cultura
Iveta Dimova/Daniela Kaneva
17 Al, Stamboliiski Blvd.
BG-1040 Sofía
Tel. (359-2) 980 57 89
Fax (359-2) 981 81 45
Correo electrónico: iveta_dimova@lycos.com
<http://www.culture.government.bg>

República Checa

Punto de contacto cultural de la República Checa
Eva Zákova
Divadelní Ústav
Celetná 17
CZ-110 00 Praga 1
Tel. (420-2) 24 80 91 34/24 80 91 19
Fax (420-2) 22 32 61 21
Correo electrónico: eva.zakova@culture2000.cz
<http://www.culture2000.cz>

Patrimonio cultural
Eva Lukášová
Instituto Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural
Malá Strana, Valdstejnské nám. 3
CZ-118 01 Praga 1
Tel. (420-2) 57 01 02 49/57 53 23 09
Fax (420-2) 57 01 02 48
Correo electrónico: culture2000heritage@supp.cz
<http://www.culture2000.cz>

Estonia

Eike Eller
Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración
Europea
23 Suur-Karja Street
EE-15076 Tallin
Tel. (372) 628 22 28
Fax (372) 628 23 20
Correo electrónico: eike.eller@kul.ee

Hungría

Punto de contacto cultural de Hungría
KultúrPont Iroda
Attila Zongor
Kazinczy u. 24-26
HU-1075 Budapest
Tel. (36-1) 413 75 65
Fax (36-1) 413 75 74
Correo electrónico: info@kulturpont.hu
<http://www.kulturpont.hu>

Islandia

Punto de contacto cultural de Islandia
Svanbjörg Einarsdóttir
Túngata 14
IS-101 Reikiavik
Tel. (354) 562 63 88
Fax (354) 562 71 71
Correo electrónico: ccp@iff.is
<http://www.centrum.is/ccp>

Letonia

Ilona Grodska
Consultora del programa de la UE «Cultura 2000»
Ministerio de Cultura
11a K. Valdemara Str.
LV-1364 Riga
Tel. (371) 722 83 30
Fax (371) 722 79 16
Correo electrónico: Ilona.Grodska@km.gov.lv

Lituania

Europos kultūros programų centras/PCC de Lituania
Agne Martikonienė
J. Basanaviciaus, 5
LT-2600 Vilna
Tel. (370) 261 29 21
Fax (370) 262 31 20
Correo electrónico: agne@durys.org
<http://www.durys.org>

Noruega

Punto de contacto cultural de Noruega
Jean Yves Gallardo
Grev Wedels plass 1
N-0151 Oslo
Tel. (47) 22 47 83 30
Fax (47) 22 33 40 42
Correo electrónico: jean-yves.gallardo@kulturrad.dep.no
web site: www.kulturrad.no

Polonia

Pawel Wyszomirski
Instytut Dziedzictwa Narodowego (Instituto del Patrimonio
Nacional)
ul. Nowogrodzka 44 m. 7
PL-00-695 Varsovia
Tel./Fax (48) 022 626 94 01/626 94 02/626 94 03
Correo electrónico: ccp@idn.pl
idn@idn.pl
<http://www.idn.pl>

Rumania

Vladimir Simon — Director
Punto de contacto cultural de Rumania
Piata Presei Libere 1
RO-71341, Bucarest
Rumania
Tel./Fax (401) 224 37 67
Correo electrónico: simon@eurocult.ro
<http://www.eurocult.ro>

Eslovaquia

Bozena Krížiková
Ministerio de Cultura
Secretaría de Integración Europea
Nám. SNP c. 33
SK-813 31 Bratislava
Tel. (421) 259 39 13 23
Fax (421) 254 41 55 34
Correo electrónico: bozena_krizikova@culture.gov.sk

Eslovenia

Punto de contacto cultural de Eslovenia
Mateja Lazar
SCCA, Centro de Arte Contemporáneo — Liubliana
(SCCA-Liubliana)
Vegova 8,
SI-1000 Ljubljana
Tel. (386) 14 26 21 92
Fax (386) 14 25 47 34
Correo electrónico: ccp@scca-ljubljana.si
<http://www.scca-ljubljana.si/ccp/>